

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 11 de noviembre de 2021*

*Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 889

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) noviembre once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el demandado en este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIA NELLY HENAO MUÑOZ en contra del señor UBERNEY GOMEZ CASTAÑO, presentó contestación de la demanda, en nombre propio, luego de recibir la comunicación de notificación personal, tal como obra en el expediente, habrá de tenerse notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2º del artículo 301 y 91 del C. de G. del Proceso; así mismo, y en razón a que contestó la demanda en nombre propio, habrá de exhortarse a fin de que constituya apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso y conteste la demanda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 del código General del Proceso.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) Tener notificados por conducta concluyente al demandado señor UBERNEY GOMEZ CASTAÑO, del auto interlocutorio No. 528 del 9 de agosto de 2021, por el cual se admitió el presente proceso, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar a través del correo electrónico del Juzgado, que se les suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda. (20 días hábiles)

2º) EXHORTAR al demandado, para que dentro del término constituya apoderado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 099 HOY, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2021. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO JULIO ANDRES GALEANO PAREJA.
--

Rad. 76111-31-10-002-2021-00136-00

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46531b2221653443483d471db1891b6d5cfb6dfa03cb86e8165a9545223640d9
Documento generado en 11/11/2021 03:29:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>